

PROMULGA ACUERDO N° 103 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACION PÚBLICA "CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL CHILE CRECE CONTIGO Y OTROS SERVICIOS SIMILARES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID 1384-97-LE13.

DECRETO EXENTO N° 2807 /2013.

RECOLETA, 23 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2196 del 12 de julio del año 2013, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para la licitación pública "CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL CHILE CRECE CONTIGO Y OTROS SERVICIOS SIMILARES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
- 2.- La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación a través de la ID N° 1384-97-LE13.
- 3.- El memorándum N° 272 de fecha 31 de julio de 2013 de Secretaría Municipal que remite las Garantías de Seriedad de las Ofertas de Eduardo Mauricio Aros Muñoz.
- 4.- En el Acto de Apertura Electrónica también se encuentra disponible la oferta de Eduardo Mauricio Aros Muñoz, RUT 10.064.534-3, quien ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en memorándum N° 272 de fecha 31 de julio de 2013 del Secretario Municipal.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl queda admisible la oferta del proponente: Eduardo Mauricio Aros Muñoz, RUT 10.064.534-3.
- 6.- El certificado de disponibilidad presupuestaria del 21 de junio de 2013, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ítem N° 215.22.09.003.001.003; c.c. N° 10.04.01 del Presupuesto Municipal.
- 7.- El informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora.
- 8.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 103 de fecha 03 de septiembre de 2013, que aprueba adjudicar licitación pública "CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL CHILE CRECE CONTIGO Y OTROS SERVICIOS SIMILARES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
- 9.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N° 103 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013 QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS, PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL CHILE CRECE CONTIGO Y OTROS SERVICIOS SIMILARES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, A EDUARDO MAURICIO AROS MUÑOZ, RUT 10.064.534-3, DOMICILIADO EN ALBERTO MERMOD N° 1104, COMUNA DE PUDAHUEL, POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 940.000.- (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS) EXENTO DE IVA, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y LAS PROPIAS OFERTAS DE LOS ADJUDICATARIOS, DOCUMENTO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO"
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia será de a lo menos el plazo del contrato aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato respectivo.
- 3.- EL PLAZO DEL CONTRATO comenzará a regir desde el 01 de septiembre del 2013 hasta el 31 de agosto del 2015.
- 4.- LA DIRECCION DE SALUD será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnico del servicio, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- LA DIRECCION SECPLA será la encargada de informar al sistema www.mercadopublico.cl lo resuelto en el presente documento.
- 7.- NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario, personalmente por la Secretaria Municipal.
- 8.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem N° 215.22.09.003.001.003; c.c. N° 10.04.01 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



DJJ/HNM/MCHS/AYV/raa

